

ACUERDO 11/2022 DEL RECTOR GENERAL CON EL QUE SE CONVOCA AL PERSONAL ACADÉMICO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana tiene la responsabilidad de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales, las que deben impactar favorablemente en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- II. En las Políticas Generales se destacan, entre otros compromisos y prioridades institucionales, los siguientes:
 - a) Procurar la realización de investigación con libertad académica y pleno ejercicio de la autonomía en concordancia con la organización, planeación y evaluación institucional.
 - b) Coadyuvar con la investigación a fortalecer las actividades de docencia, de preservación y difusión de la cultura y de vinculación.
 - c) Aprovechar la calidad y diversidad de la planta académica para contribuir a la solución de problemas que, por su complejidad, requieran de la convergencia de varias disciplinas.
 - d) Propiciar que el personal académico de ingreso reciente a la Institución se integre rápidamente a las actividades de investigación.
 - e) Fomentar la investigación entre el personal académico, las áreas, los departamentos, las divisiones y las unidades.
 - f) Impulsar tanto las iniciativas individuales como el trabajo colectivo a través de las áreas de investigación y de nuevas formas de organización.
 - g) Fomentar la investigación en colaboración con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales.
 - h) Procurar que la gestión universitaria use de forma eficiente, eficaz y transparente los recursos y promueva el uso compartido de la infraestructura.
 - i) Apoyar las actividades de investigación aprobadas de acuerdo con la Legislación Universitaria.
 - j) Fortalecer los proyectos y programas de investigación con recursos institucionales.
 - k) Promover la difusión de los resultados de investigación siguiendo los procedimientos, criterios y mecanismos utilizados por los pares.
- III. Las Redes de Investigación son grupos conformados, primordialmente, por el personal académico de distintas disciplinas y unidades universitarias cuyo objetivo es fortalecer la relación académica mediante el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e impulsar áreas estratégicas para la Universidad.

- IV. La conformación de Redes de Investigación busca generar sinergias entre los grupos de investigación que permitan abordar acciones de mayor alcance a través del trabajo multi, inter o transdisciplinar. Además, permitirá fomentar el uso compartido de la infraestructura científica y la formación del alumnado de licenciatura y posgrado.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, fracción II, y 15 de la Ley Orgánica, 41, fracciones III, V, VII, XVII y XIX del Reglamento Orgánico, y las orientaciones previstas en las Políticas Generales numerales 1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.3, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.11, 1.3.1, 1.3.3, 1.4.1 y 1.5.1, y con el objetivo de procurar que las condiciones para que la investigación en las unidades se desarrolle de manera equilibrada, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se convoca al personal académico de tiempo completo y por tiempo indeterminado a participar en el Programa de Conformación y Consolidación de Redes de Investigación en temas de prioridad nacional tales como: agua, alimentos, cambio climático, ciudadanía, cultura de paz, economía circular, economía social y solidaria, educación, energía, pobreza, salud, y violencias.

SEGUNDO

Este Programa tiene por objeto impulsar la conformación y consolidación de Redes de Investigación, procurando el desarrollo armónico y equilibrado del personal académico de los diversos departamentos, divisiones y unidades universitarias, así como fomentar la realización de actividades y proyectos de investigación científica, tecnológica, humanística y artística, a fin de producir conocimiento y abordar los principales problemas nacionales, mediante el trabajo multi, inter y transdisciplinar.

TERCERO

Para la creación de una Red de Investigación se establece, como condición indispensable, que en sus actividades participe personal académico de distinta formación, con el fin de garantizar la convergencia disciplinaria de al menos tres unidades universitarias y de tres o más divisiones académicas distintas, así como el alumnado.

CUARTO

El Programa de Conformación y Consolidación de Redes de Investigación consiste en un aporte económico de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales -que se otorgarán a cada Red de Investigación que resulte seleccionada-. Este apoyo podrá prorrogarse hasta por un año más, según los avances reportados.

QUINTO

Las solicitudes de conformación y consolidación de Red de Investigación deberán incluir propuestas para el apoyo a la realización de actividades tales como proyectos de investigación, seminarios, foros, talleres, diplomados, cursos, publicaciones; así como lo pertinente para su consolidación.

Se seleccionarán y apoyarán hasta diez iniciativas de Redes de Investigación para su formalización.

SEXTO

Las solicitudes de apoyo a iniciativas de conformación y consolidación de Red de Investigación deberán enviarse a más tardar el 31 de agosto de 2022, en formato electrónico, al correo:

redesinvestigacion@correo.uam.mx dirigidas a la Dirección de Apoyo a la Investigación. La solicitud deberá incluir una propuesta detallada con la siguiente información:

- a) Nombre de la Red de Investigación;
- b) Nombre de la persona responsable;
- c) Antecedentes;
- d) Justificación. Indicar los problemas que abordará, las razones por las que se considera relevantes y pertinentes, y cómo a través del trabajo multi, inter o transdisciplinar se podrá producir conocimiento y abordar los problemas señalados.
- e) Objetivo general, misión y visión;
- f) Nombre y adscripción del personal académico participante. Para la evaluación, se solicita que cada persona participante en la Red complete su ficha académica dentro del sitio web de investigación de la Universidad;
- g) Estructura organizacional de la Red de Investigación;
- h) Plan de trabajo con actividades propuestas, estrategias y metas. En su caso, avances y resultados a la fecha;
- i) Acciones propuestas para incidir en docencia;
- j) Programa presupuestal, y
- k) Estrategias para obtener recursos adicionales.

SÉPTIMO

La organización y desarrollo del Programa estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la investigación.

OCTAVO

La selección y evaluación de las iniciativas de conformación y consolidación de Red de Investigación se realizará por un Comité Evaluador el cual se conformará por siete integrantes del personal académico de reconocido prestigio y destacada trayectoria.

Cada rectora o rector de unidad designará a una persona integrante y dos más serán designadas por el Rector General. La participación es honorífica e intransferible.

NOVENO

El Rector General convocará al Comité Evaluador con una anticipación de dos días hábiles como mínimo. Para celebrar las reuniones, se requerirá la presencia de, al menos, cinco de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por consenso y, de ser necesario, por la mayoría de las personas presentes.

DÉCIMO

Corresponde al Comité Evaluador:

- a) Seleccionar las iniciativas de conformación o consolidación de Redes de Investigación, previa verificación de los requisitos por parte de la Dirección de Apoyo a la Investigación;
- b) Proponer a la persona titular de la Rectoría General el monto total que se asignará anualmente a cada Red de Investigación. El recurso para el segundo año estará sujeto a la evaluación del reporte de resultados y avances del primer año;
- c) Sugerir la integración en una misma Red de Investigación propuestas en áreas afines o complementarias;
- d) Evaluar los informes recibidos y los resultados parciales de cada Red de Investigación y formular las observaciones que considere pertinentes;
- e) Resolver sobre la suspensión o cancelación del apoyo, en caso de incumplimiento de las actividades programadas o de alguno de los requisitos exigidos;

- f) Informar al Rector General todo lo relativo a este Programa, y
- g) Resolver sobre los casos no previstos en el presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO

Los nombres de las Redes de Investigación que resulten seleccionadas se publicarán en el *Semanario de la UAM*, a más tardar el lunes 12 de septiembre de 2022.

DÉCIMO SEGUNDO

La formalización de cada Red de Investigación iniciará en la fecha en que se libere el recurso otorgado.

DÉCIMO TERCERO

La persona responsable de cada Red de Investigación tendrá las funciones siguientes:

- a) Cuidar que se cumplan los compromisos contraídos;
- b) Presentar al Comité Evaluador los informes semestrales y final, en los que reporte los avances y resultados de las acciones programadas;
- c) Atender las observaciones que les formule el Comité Evaluador, en su caso, y
- d) Destinar los recursos que se le asignen a la Red de Investigación al desarrollo del plan de trabajo, por lo que en ningún caso podrán aplicarse a remuneraciones o compensaciones personales a favor del personal académico.

DÉCIMO CUARTO

Los recursos no ejercidos durante la vigencia del proyecto serán reasignados a la Rectoría General.

DÉCIMO QUINTO

El personal académico que participe en este Programa deberá continuar con el desempeño de las funciones académicas contratadas, por lo que en ningún caso se les eximirá del cumplimiento de las cargas asignadas en sus departamentos de adscripción.

DÉCIMO SEXTO

Los derechos patrimoniales de las obras y desarrollos de propiedad intelectual o industrial que con motivo de la realización de este Programa se generen, corresponderán a la Universidad; asimismo, el material y equipo que se adquiera será propiedad de ésta.

TRANSITORIO

ÚNICO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General